REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 1213 de 2018

Repartido Nº 751

Octubre de 2018

TERESA GRACIELA POSSAMAY

Pensión Graciable

- Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

XLVIIIa. Legislatura

C/3432/2018

Nº 606

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Teresa Graciela Possamay Claro titular de la cédula de identidad Nº 979.804-6 equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de octubre de 2018.

JORGE GANDINI
Presidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de octubre de 2018

Presidenta de la Asamblea General
Doña Lucía Topolansky:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a la señora Teresa Graciela Possamay Claro.

La pensión graciable, en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido concebida como un beneficio personal de carácter económico o recompensa pecuniaria, acordada a aquellas personas que han realizado aportes relevantes a la República, ya porque han prestado grandes servicios al país, ya porque se han destacado en distintas actividades científicas, artísticas o culturales.

Se ha solicitado se le conceda una pensión graciable a la señora Teresa Graciela Possamay Claro en reconocimiento a su relevante trayectoria como periodista y aportes a la cultura. Ha contribuido enormemente a la cultura y a la democracia de nuestro país, sembrando en la sociedad los valores de la libertad, la igualdad, la libre expresión, es una tenaz forjadora de la cultura y de los valores democráticos.

La presente solicitud resulta justificada, habida cuenta de la importancia de la permanente actuación de la señora Teresa Graciela Possamay Claro desde su trabajo periodístico y cultural, en defensa de los derechos humanos en particular de la libertad de expresión. Sin duda se ha constituido en una figura que ha proyectado su alcance más allá de su tarea de periodista y artista popular.

Su trayectoria como locutora, comunicadora y actriz es muy reconocida en todo el territorio nacional. Fue su voz, junto a la del inolvidable Rubén Castillo, la que nos convocó al histórico acto del 1° de mayo de 1983. Una de las que nos convocó en el histórico acto del Obelisco el 27 de noviembre de 1983, el del "Río de Libertad", al que convocaron todos los partidos políticos y la intersocial, que finalizó con la lectura de la Proclama a cargo de don Alberto Candeau.

Supo convocar a actos gremiales, populares, culturales y sociales, así como en centros barriales, escenarios de Carnaval y espectáculos de Canto Popular, pasando por los más variados escenarios, como el Estadio Centenario, Franzini, Teatro El Galpón, Palacio Peñarol, entre otros.

Toda su trayectoria se la debe apreciar en el marco político social que atravesaba nuestra sociedad sin dejar pasar por alto su condición de mujer en una sociedad patriarcal, hasta el presente, que una mujer fuera capaz de convocar masas en ese contexto.

Desde sus inicios el periodismo ha marcado la historia de la sociedad cumpliendo un papel fundamental permitiéndonos conocer todo lo que sucede en un tiempo real a través de la veracidad y credibilidad que el periodista como tal demuestra. Cumple así el periodista un rol social trascendental, a la vez que es trasmisor de cultura. El periodismo nace a partir de la necesidad de la sociedad de saber la realidad de los hechos.

Entonces, en este contexto histórico de nuestra sociedad, en la cual se hacía imprescindible conocer los hechos y acontecimientos, la valentía de esta mujer nos lleva de la mano a hablar de su ética como periodista, es decir, de su responsabilidad y de los principios con los que trabajó para no afectar negativamente el curso de los acontecimientos.

Desde su oficio de periodista y con el compromiso social que antes referíamos, participó en los medios de difusión desde el año 1962 cumpliendo tareas de locución en off y en cámara en los canales 4, 5, 10 y 12 y locución y conducción de programas periodísticos y musicales en CX 8, CX14, CX 16, CX22, CX 28, CX30, CX32, CX 36, CX 44, FM del Plata y FM Gardel. También integró elencos de Radioteatro en alguna de las mencionadas radios.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables, considera que se cumplen todos los requisitos y se dan todas las condicionantes a que refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992, que justifican ostensiblemente que le sea otorgada la pensión graciable que ha solicitado la señora Teresa Graciela Possamay Claro.

El proyecto de ley, en su artículo primero, incluye el nombre de la beneficiaria, así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la cédula de identidad de la beneficiaria.

El Poder Ejecutivo saluda a la Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
MARÍA JULIA MUÑOZ
DANILO ASTORI

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la señora Teresa Graciela Possamay Claro titular de la cédula de identidad Nº 979.804-6 equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 15 de octubre de 2018

MARÍA JULIA MUÑOZ
DANILO ASTORI

≠